

# “VENTA MASIVA DE PRÉSTAMOS A FONDOS BUITRE”

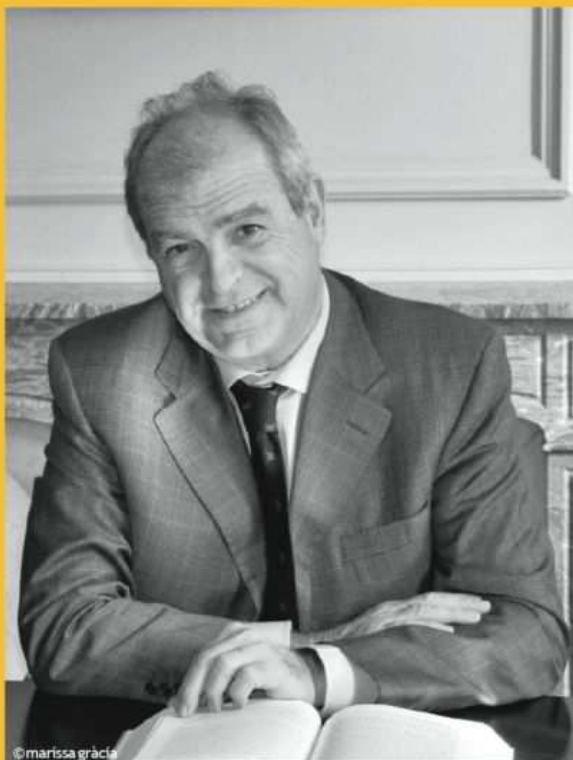
EL DEUDOR DE UN PRÉSTAMO BANCARIO PUEDE TENER DERECHO DE RETRACTO Y COMPRAR SU DEUDA CON UN IMPORTANTE AHORRO

## AFECTADOS VENTA DE CRÉDITOS POR IBERCAJA A FONDO GOYA DEBTCO DAC

### DERECHO DE RETRACTO O COMPRA DE LA DEUDA PENDIENTE

Algunos bancos venden sus carteras de créditos fallidos o con riesgo a terceros, a un precio muy inferior a la deuda pendiente, sin notificar al cliente deudor el precio por el que se ha llevado a cabo la cesión del crédito.

El precio de venta al fondo buitre es MUY INFERIOR a la deuda pendiente de amortización. El cliente puede tener derecho a retracto y a comprar por el mismo precio su deuda y cancelar su crédito o hipoteca obteniendo un gran ahorro en algunos casos de hasta el 70%.



© marissa gràcia

**CAMPRUBÍ ABOGADOS**, con más de 30 años de experiencia profesional, expertos en derecho bancario y mercantil, defienden a particulares y empresas frente a los excesos y prácticas abusivas bancarias como la demanda por la inclusión de la cláusula suelo, demanda de daños y perjuicios por la venta de productos tales como swaps, preferentes, deuda subordinada, cláusula IRPH y contra los llamados “fondos buitre”.

### BENEFICIOS PARA EL CLIENTE DEUDOR

En los contratos de préstamos bancarios, una de las cláusulas abusivas puede ser la autorización a vender la deuda sin comunicación ni aviso al cliente.

Por tanto se plantean dos situaciones en las que el cliente deudor tiene derecho a reclamar:

1. Que haya un “Crédito Litigioso” con lo cual el cliente tiene derecho a reclamar el retracto de su deuda por el mismo precio.
2. Que el banco haya vendido el crédito con un gran descuento sin el consentimiento o aviso al cliente por lo que puede proceder la reclamación de daños y perjuicios.